

7

1

J. de 2 de Junio de 1802, à cerca de la congregacion de
Uniq Obispo de Pamplona

Sres
Nros
D. Sanchez
D. Herrera
D. Ayuso
D. Estepa
D. Candamo
Nros
D. Martel

En la misma noche congregados los señores del margen acor-
daron: Prim: q. los señores caueran no banan à buscar al señor Obispo
à su yca. ni subir al ofertorio, sino q. esto se haga por
los individuos de esta Junta.

2. Que el señor Primic: ocupe en
la Iglesia de San Esteban el lugar q. le corresponde en la
Capilla de San Juan: por concepto de Primicerio.

3. Que los señores Comulgados para la función
de la Iglesia estén intervelados, entre los señores individuos de la
Junta;

4. Que el día 2, y 11 de Junio, se dé a medio
entaro a la Junta.

5. Se nombren Com: de esta Junta para
subir al altar a hacer el ofertorio à los señores D. Sanchez,
D. Herrera, D. Estepa, y D. Candamo.

6. Los señores Zepa y Martel permanezcan
levantados, para vigilar sobre el buen orden, y colocacion de
los señores Comulgados q. bajan llegando a la Iglesia de San
Esteban.

7. Que se elijan veinte Estud: para q. asistan al re-
fresco, à quienes se dara igual agasajo q. se dio q. el verano
del señor Primic: de Asturias en el año de 1802.

8. Que se ponga un coche para el lunes prox: de
las 10 ymas en punto à la talaera. Otros tres en los dias q. se



haya de venir a los ² Obispos - Que se pida la Berlina
del Sr. D. Encina
por lastimura de la manina por el día de la consagración por q. con:
dureca a los ² Obispos y Primicerio a la función.

Que se pidan quatro coches por el mismo día y ora y
seran los del Sr. Obispo, Sr. Arz. de Etria, Sr. Marq.
de la Cereala, y Marq. de Castellanos previniéndose
q. se piden por conducir la S. M. de gata al Sr.
Obispo consagrando a la Ygl. de Eteban.

Por q. Condamos Com. por q. pida de la guar-
chia de 12 soldados por q. estan en la S. M. a las 6 y
mas de la tarde del día 10 de Junio; Yerraron a
las dos puertas de la S. M. con la guardia los dos
Ministros del Sr. Cam. y no a cada una de las
puertas --- Con lo q. se concluyó esta J. que
firmaron dos de otros ² yo el Sec. en fe de
ello.

D. Jorcadá
R. 3

D. Jorcadá

Sedesma
Sec. 10



1. Los pres Comuñ^o q^e han de ir a buscar el ^{por} ~~por~~ ⁴⁴ ~~44~~ ^{mo} de Pann: plona a ^o ~~o~~ ⁷ ~~7~~ ^{te} ~~te~~ ^{tomaran} ~~tomaran~~ ^{en} ~~en~~ ^{el} ~~el~~ ^{dia} ~~dia~~ ^{de} ~~de ^{la} ~~la ^{conagra} ~~conagra ^{on} ~~on~~ por la mañana, tomaran los coches en la ^{ve} ~~ve~~ ^{si} ~~si ^{ng} ~~ng ^{de} ~~de~~ ^{ella} ~~ella~~ ^{saldran} ~~saldran~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{vestidos} ~~vestidos~~ ^{de} ~~de~~ ^{gala} ~~gala~~ ^{en} ~~en~~ ^{la} ~~la~~ ^{hora} ~~hora~~ ^{de} ~~de~~ ^{las} ~~las~~ ⁷ ~~7~~ ^{de} ~~de~~ ^{la} ~~la ^{mañana} ~~mañana~~~~~~~~~~~~~~
2. Se dara a cada uno de los quatro coches, q^e han de asistir en el dia de la consagr^on doctencia r^o =
3. Si viniere alguna Berlina, se daran cinco duros a cada una de las berlinas.



Se Encarga a los Oñi nombrados que
si se hallaren ocupados o enfermos nombren
otro Graduado q. les substituya.

Inmed.^{ta} a los Oñi Obispos y Gob.^{es} dehus
ran encargarse algunos Oñi Graduados de
los rras anejas, y en vequida los demas Oñi
Comisarios.



tené relación con el Clam.º Peno de 23
de mayo. g.º de 1804 y otras g.º en el
hayan en prin.º p.º de

z
Ma. de 2 de Junio de 1804 a cerca de
la función conyugacion de 2 P.º.º.º.º.
Obispo de Pamplona—

Costeña